



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0215/08/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/3921/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 25 de agosto de 2023

IVAN RIVERA SANCHEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Agosto de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3110/2022 de fecha 02 de Agosto de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto predial integrado por los predios: 1) Totalidad de la fracción que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, uno de monte y otra de labor y pastos, del antiguo rancho de Chichicaxtla y 2) Totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones una de monte y otra de labor y pastos, del antiguo rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-CHI-009/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 85.491 Metros cúbicos	11	25	35	26657740	26657750
Conjunto predial integrado por los predios: 1) Totalidad de la fracción que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, uno de monte y otra de labor y pastos, del antiguo rancho de Chichicaxtla y 2) Totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones una de monte y otra de labor y pastos, del antiguo rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-CHI-009/22, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 17.098 Metros cúbicos	6	36	41	26657751	26657756
Conjunto predial integrado por los predios: 1) Totalidad de la fracción que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, uno de monte y otra de labor y pastos, del antiguo rancho de Chichicaxtla y 2) Totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones una de monte y otra de labor y pastos, del antiguo rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-CHI-009/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 23.823 Metros cúbicos	5	42	46	26657757	26657761
Conjunto predial integrado por los predios: 1) Totalidad de la fracción que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, uno de monte y otra de labor y pastos, del antiguo rancho de Chichicaxtla y 2) Totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones una de monte y otra de labor y pastos, del antiguo rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-CHI-009/22, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 4.756 Metros cúbicos	2	47	48	26657762	26657763



m





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0215/08/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/3921/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 25 de agosto de 2023

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Agosto de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE ESTADO DE PUEBLA

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.2/10 EXP. 58/22 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

